



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio diez (10) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
- NIT. 891.180.001-1 contra la sociedad COLMEQ S.A.S. - NIT. 891.101.084-5.
Radicación: 41001418900420230047500.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. y en contra de la sociedad COLMEQ S.A.S., así:

1. Factura de venta No. 62162364

1.1. \$3.168.330 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/11/2021, más los intereses moratorios desde el 23/11/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Factura de venta No. 62537508

2.1. \$871.920 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/12/2021, más los intereses moratorios desde el 23/12/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. Factura de venta No. 62946904



3.1. \$936.506 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/01/2022, más los intereses moratorios desde el 22/01/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4. Factura de venta No. 63295018

4.1. \$495.828 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/02/2022, más los intereses moratorios desde el 22/02/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5. Factura de venta No. 63663628

5.1. \$11.173 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 23/03/2022, más los intereses moratorios desde el 24/03/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6. Factura de venta No. 64025611

6.1. \$11.483 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/04/2022, más los intereses moratorios desde el 23/04/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7. Factura de venta No. 68501815

7.1. \$11.483 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 20/05/2022, más los intereses moratorios desde el 21/05/2022, a la tasa



máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

8. Factura de venta No. 69807623

8.1. \$12.203 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/06/2022, más los intereses moratorios desde el 22/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9. Factura de venta No. 71738308

9.1. \$12.663 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/07/2022, más los intereses moratorios desde el 22/07/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10. Factura de venta No. 72948496

10.1. \$13.153 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/08/2022, más los intereses moratorios desde el 23/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11. Factura de venta No. 73670441

11.1. \$13.153 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 20/09/2022, más los intereses moratorios desde el 21/09/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12. Factura de venta No. 74250769



12.1. \$14.393 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/10/2022, más los intereses moratorios desde el 22/10/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13. Factura de venta No. 74642149

13.1. \$14.983 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/11/2022, más los intereses moratorios desde el 22/11/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14. Factura de venta No. 75015895

14.1. \$14.983 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 20/12/2022, más los intereses moratorios desde el 21/12/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15. Factura de venta No. 75389535

15.1. \$16.493 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 20/01/2023, más los intereses moratorios desde el 21/01/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16. Factura de venta No. 75782815

16.1. \$17.413 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 20/02/2023, más los intereses moratorios desde el 21/02/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17. Factura de venta No. 76146626



17.1. \$16.493 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/03/2023, más los intereses moratorios desde el 22/03/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18. Factura de venta No. 76542741

18.1. \$17.723 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 20/04/2023, más los intereses moratorios desde el 21/04/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19. Factura de venta No. 76896088

19.1. \$17.193 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 19/05/2023, más los intereses moratorios desde el 20/05/2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. JULIO CÉSAR CASTRO VARGAS para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.